



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Subdepartamento Clasificación

REG: R-378 (2011)
 34473- 03.06.2011

Resolución N° 784

Reclamo N° 873, de 03.12.2009,
 Aduana Metropolitana.
 Declaración de Tránsito N° 4903,
 de fecha 13.10.2008.
 Cargo N° 1533, de fecha 14.10.2009.
 Resolución de Primera Instancia N° 136, de
 11.03.2011.

Valparaíso, 27 JUN. 2013

Vistos:

Estos antecedentes; Oficio Ordinario N° 707, de 01.06.2011, de la Sra. Jueza Directora Regional Aduana Metropolitana y Resolución de Primera Instancia N° 136, de 11.03.2011.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se resuelve:

Confírmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional
 RODRIGO GONZALEZ HOLMES
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

Secretario

AAL/JVP/CPB/cpb.
 04.01.2012
 19.06.2013
 R-378-11 decl tráns



Plaza Sotomayor 60
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200545
 Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Técnicas Aduaneras
Subdepartamento Controversias

RECLAMO DE AFORO N° 873/ 03.12.2009

136

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago, a once de Marzo del año dos mil once.

VISTOS:

La presentación interpuesta por el Agente de Aduana señor Hernan Villagrán Toro, en representación del Sr. **Alejandro Herrera Faundez.**, mediante la cual reclama la aplicación del Cargo N° 1.533 de fecha 14.10.2009, formulado a la Declaración de Tránsito N° 004.903, de fecha 13.10.2008, por no presentarse cumplido de salida al exterior de las mercancías;

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el recurrente reclama la formulación del Cargo N° 933, y señala que presento Declaración de Tránsito N° 004.903 de fecha 13.10.2008 amparando teléfonos celulares con destino Asunción, Paraguay, mercancía que no fue embarcada en su oportunidad por cambio de destino, la que enviada definitivamente a ciudad del Este Paraguay, mediante declaración de Tránsito N° 005.082, de fecha 20.10.2008;
- 2.- Que el Despachador agrega, que por resolución exenta N° 11052 de fecha 25.11.2009, del Sub-departamento de Almacenes y Transitorias, se anuló la declaración de Tránsito N° 004.903, debido a que no fue afinada, razón por la cual solicita dejar sin efecto el cargo formulado;
- 3.- Que el Fiscalizador señor Santiago Villarroel R., en su informe S/N°, de fecha 22.12.2009, señala que estudiados los antecedentes presentados por el Despachador, no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto, los antecedentes adjuntos al cargo no permiten comprobar la cancelación del régimen suspensivo;
- 4- Que en la resolución que ordena recibir la Causa a Prueba, fue requerida la efectividad que la declaración de Tránsito N° 004.903, de fecha 13.10.2008, fue cancelada conforme a lo estipulado en el Cap. III, numeral 19.11 del Compendio de Normas Aduaneras, considerando los documentos aportados, la que fue notificada por Oficio N° 1369 de 10.12.2010 y no contestada;



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126



5.- Que se acompaña, copia de la Resolución Exenta N° 11052, de fecha 25.11.2009, en la cual consta la anulación de la Declaración de Transito N° 004.903/2008, tramitada por el Agente de Aduana Sr. Hernan Villagrán T., debido a que esta no fue afinada;

6.- Que, conforme a los antecedentes del expediente, el análisis de los mismos, y las consideraciones señaladas precedentemente, este Tribunal estima procedente acceder a lo solicitado por el Despachador;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas y los Artículos 15° y 17° del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- HA LUGAR A LO SOLICITADO.

2.- DEJESE SIN EFECTO el Formulario de Cargo N° 1.533, de fecha 14.10.2009 formulado a la Declaración de Transito N° 004.903 del 13.10.2008, consignada al Agente de Aduana señor Hernán Villagrán T.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELÉVENSE en consulta estos antecedentes al señor Juez Director Nacional de Aduanas, si no hubiere apelación.


Juan Moncada Mac-Kay
Juez Director Regional
Aduana Metropolitana
(S)

Rosa E. López D.

Secretaría
JMM / RLD/ IRV
ROP 17796/09



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126